SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Bases reguladoras del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia para la concesión de prestaciones económicas a personas y/o familias en situación de emergencia social. Año 2027.

1. Administración convocante: Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

2. Órgano concedente: Alcaldía.

3. Área gestora: Área de Servicios Sociales.

4. Órgano instructor: Técnicas/técnicos del Área gestora de la subvención.

5. Procedimiento: Evaluación individualizada.

6. Tramitación: Anticipada.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a personas y/o familias de la localidad de Zizur Mayor - Zizur Nagusia que se encuentran en situación de emergencia social, carencia de ingresos y que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el punto 6.

Estas prestaciones económicas directas son ayudas económicas de carácter puntual, no periódicas, subsidiarias y complementarias orientadas a cubrir necesidades básicas de aquellas personas y o familias cuyos recursos resulten insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Dichas prestaciones se concederán dentro del principio de igualdad entre mujeres y hombres y de la Ordenanza de Igualdad del Ayuntamiento de Zizur Mayor -Zizur Nagusia.

2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las prestaciones económicas que recoge el presente documento se encuadran en todos los programas desarrollados desde el Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

Con estas prestaciones se pretende:

- Crear instrumentos de apoyo económico, complementarios a la acción profesional de Trabajo Social en el Servicio Social para las personas y/ o familias vecinas de Zizur Mayor - Zizur Nagusia, que por presentar carencias contrastadas de tipo económico tienen serias dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alojamiento, suministros, nutrición y salud, incorporación social o para el acceso a recursos de prevención de situaciones de riesgo o de desprotección infantil

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

y para atender otras situaciones, que de no ser cubiertas, pueden provocar o agudizar el desarraigo, la marginación social o el riesgo de exclusión social.

- Apoyar la integración de personas o familias pertenecientes a colectivos minoritarios y culturales diferenciados.

- Facilitar la escolarización e integración de menores pertenecientes a familias en situación de exclusión y/o en conflicto.

- Garantizar la permanencia en el domicilio de personas con dificultades en su autonomía.

- Promover la ruptura de los roles y estereotipos de género.

Las ayudas tienen carácter finalista y se destinarán únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas; serán personales e intransferibles.

3. CONDICIONES Y PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES / PROYECTOS / CONDUCTAS / ACTIVIDADES /SUBVENCIONABLES

La presente convocatoria está orientada a subvencionar a las personas y familias vecinas de Zizur Mayor -Zizur Nagusia a lo largo del año natural 2027, que por presentar carencias contrastadas de tipo económico muestran serias dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alojamiento, suministros, nutrición y salud e incorporación, así como para acceder a recursos de prevención de situaciones de riesgo o desprotección infantil y otras, creando a través de las prestaciones económicas instrumentos de apoyo, complementarios a la intervención social de los y las profesionales en Trabajo Social de los Programas y servicios habilitados al efecto del Área de Servicios Sociales.

Se admitirán aquellas solicitudes presentadas en plazo en la convocatoria anterior y que no hubieran sido atendidas, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Se contemplan situaciones de emergencia en las condiciones y conceptos que a continuación se describen:

3.1 Relacionados con el mantenimiento de la vivienda habitual

3.1.1 Deudas de alquiler de vivienda.

3.1.2 Deudas de suministros generales, agua, luz, gas, saneamiento, contribución y comunidad. Y altas de contratos de suministros.

3.1.3 Deudas por amortización e intereses de préstamos para adquisición de vivienda habitual.

3.1.4 Adquisición de una nueva vivienda de alquiler si esta es viable para la persona o familia solicitante.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Excepcionalmente podrá subvencionarse los gastos del punto 3.1.2 sin que se haya generado deuda cuando la situación socioeconómica de la persona solicitante y su unidad familiar hagan prever la imposibilidad de abordar dicho coste.

3.2 Relacionados con la carencia económica para cobertura de necesidades básicas.

3.2.1 Alojamientos alternativos:

Pago de pensiones, hostales, habitaciones compartidas… cuando la situación de emergencia suponga una salida o pérdida inminente del hogar habitual o ante una situación sobrevenida que obliga a la búsqueda de nuevo alojamiento.

3.2.2 Compras mensuales:

Se podrá realizar una compra mensual, cuyos importes máximos se establecen en:

- 100,00 € para unidades familiares de hasta 2 integrantes
- 150,00€ para unidades familiares de 3 integrantes
- 200,00 € para unidades familiares de 4 integrantes
- 250,00€ para unidades familiares de 5 integrantes
- 300,00 € para unidades familiares de 6 integrantes o más.

3.3 Ayudas relacionadas con Educación

Se valorará la concesión de ayudas por este concepto desde el equipo de servicios sociales a aquellas familias que:

- Tengan menores escolarizados en los centros públicos de la localidad.

  Aquellos menores que cursen formación profesional de Grado medio, Bachillerato artístico, PCA o FP Básica fuera del municipio y que cumplan requisitos, podrán presentar solicitud de ayuda.

  1. La concesión de ayudas para comedor escolar estará supeditada a la existencia de una necesidad efectiva y justificada del servicio, evaluada por el equipo técnico de Servicios Sociales.

  2. Se considerará justificada la necesidad cuando concurra alguno de los siguientes supuestos: a) Incompatibilidad horaria laboral o formativa de las personas responsables de los menores que impida su atención en el horario de comida. b) Ausencia o insuficiencia de red familiar o social de apoyo, que imposibilite garantizar una alimentación adecuada en el domicilio durante el horario lectivo. c) Existencia de dificultades sociales, organizativas o familiares que puedan afectar al bienestar o a la adecuada alimentación del menor, siempre previa valoración profesional.

  3. No se considerará justificada la necesidad de comedor escolar cuando: a) Ninguno de los progenitores o responsables se encuentre trabajando o realizando formación y exista red familiar disponible para atender al menor. b) La solicitud obedezca

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

exclusivamente a motivos de comodidad o conveniencia familiar. 4. Excepción: En supuestos de vulnerabilidad grave o riesgo social, el equipo técnico podrá autorizar la ayuda de manera excepcional por razones de protección infantil, dejando constancia motivada en el informe.

3.3.1 Ayudas de comedor escolar.

El plazo para solicitar ayuda de comedor será desde julio hasta el 30 de septiembre. El Servicio Social tendrá la posibilidad de requerir a las personas solicitantes la comparecencia ante el mismo y la presentación de documentos acreditativos, a lo largo del curso en los casos que estime que los datos aportados y que conllevan una valoración favorable puedan ser cambiantes durante ese plazo temporal.

Posteriormente podrán recogerse y valorarse solicitudes que aleguen no estar en situación de haberlas solicitado durante el plazo ordinario de solicitud.

Para la concesión de la ayuda para comedor escolar es imprescindible haber presentado en plazo la Declaración de la Renta en el Centro Escolar.

3.3.2 Ayudas para libros y material escolar.

Se abrirá el plazo para solicitar ayuda para libros y material escolar en los meses de julio, agosto y septiembre. Una vez finalizado el plazo, 30 de septiembre, las solicitudes presentadas fuera del mismo serán denegadas.

1. Los menores deberán estar escolarizados en etapa de enseñanza obligatoria

2. Las ayudas se destinarán exclusivamente a sufragar el material imprescindible para el desarrollo de la actividad escolar ordinaria siempre y cuando dicho material no sea reutilizable del curso anterior o no haya sido ya financiado por otras ayudas o becas públicas.

3. Deberá acreditarse que el gasto no está cubierto por otras ayudas o becas públicas equivalentes.

4. Será requisito haber solicitado previamente las ayudas o becas convocadas por el Gobierno de Navarra para la misma finalidad, salvo causa justificada.

5. Únicamente se valorarán la solicitud que disponga de un plan individual de atención a la familia.

3.4 Ayudas relacionadas con la Salud

Se contemplarán aquellas ayudas que faciliten la integración y normalización de las personas que tengan algún problema socio sanitario y éste les dificulte su desarrollo laboral y social, cuyo coste no esté contemplado por Gobierno de Navarra u otros.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3.4.1 Gafas, audífonos, elementos ortopédicos (tope máximo 150,00€ por concepto)

3.4.2 Estancias en Comunidades Terapéuticas. Se tendrá en cuenta que la permanencia en estos centros puede ser anual por lo que se podrá facilitar la estancia cuando la profesional de referencia valore la situación familiar y económica.

3.4.3 Tratamientos de desintoxicación ambulatorios.

3.4.4 Medicación para enfermedades crónicas no cubiertas por la Seguridad Social.

3.4.5 Gastos de farmacia puntuales.

3.4.6 Otros. Según valoración técnica.

3.5 Relacionados con la prevención y promoción social

Se contemplarán las ayudas destinadas a prevenir las situaciones de aislamiento y de riesgo de exclusión social, mediante la subvención para la participación en actividades culturales, deportivas, etc., priorizando las que tengan en cuenta la ruptura de los roles de género y la participación en actividades municipales.

3.6 Ayudas para la conciliación laboral y social

3.6.1. Ayudas pago de escuela infantil:

Podrán ser beneficiarias las personas empadronadas en el municipio de Zizur Mayor con menores de 0 a 3 años a su cargo.

La ayuda se concederá para el pago de escuela infantil situada en el término municipal de Zizur Mayor, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) No haber obtenido plaza en ninguna de las escuelas infantiles públicas de Navarra. Siempre supeditado a justificar dicha situación.

b) Necesidad justificada de mantener la plaza en un centro privado por razones de organización laboral o familiar, acreditadas mediante informe técnico.

Deberá acreditarse documentalmente que las personas responsables del menor se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

a) En situación laboral activa (por cuenta ajena o propia).

b) Participando en acciones formativas orientadas al empleo.

c) Dedicando tiempo efectivo al cuidado de una persona dependiente con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, debidamente acreditado.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

4. En ningún caso se concederá la ayuda cuando exista red familiar de apoyo suficiente y disponible o cuando la necesidad derive exclusivamente de conveniencia personal.

5. Los gastos subvencionables deberán corresponder al curso escolar en vigor y estar justificados mediante factura o recibo acreditativo del pago.

En ningún caso la ayuda podrá superar el importe efectivamente abonado ni la cuantía máxima anual que se establezca y siempre que se cumplan requisitos y exista disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Ayudas para la contratación de persona cuidadora:

Podrán concederse ayudas para el pago parcial de una persona cuidadora o apoyo domiciliario cuando:

a) Las personas responsables se encuentren en situación laboral o formativa activa.

b) No exista red familiar suficiente que permita la atención de los menores o personas dependientes.

c) Se acredite documentalmente la necesidad de apoyo mediante informe social.

2. La persona cuidadora deberá:

a) Estar dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

b) Estar vinculada a la unidad familiar mediante contrato o relación laboral formalizada.

c) No formar parte de la unidad familiar beneficiaria.

Las ayudas previstas en esta sección estarán sujetas a justificación económica y social mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente (nóminas, contrato laboral o formativo, justificantes de pago, etc.).

La ayuda podrá revocarse total o parcialmente en caso de falseamiento de datos, mejora sustancial de la situación o incumplimiento de las condiciones establecidas.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Estas ayudas serán compatibles con otras de naturaleza distinta (como comedor o material escolar), siempre que no financien el mismo gasto.

Serán incompatibles con otras ayudas de similar finalidad concedidas por otras administraciones públicas, salvo en casos debidamente justificados.

En todo caso, la suma de las ayudas no podrá superar el coste real del servicio subvencionado.

3.7 Otros

3.7.1 Reparaciones de útiles o medios de trabajo habitual.

3.7.2 Reparaciones de electrodomésticos y mobiliario básico.

3.7.3 Deudas de Seguridad Social que impidan la percepción de una pensión a medio o corto plazo.

3.7.4 Gastos derivados de escrituras, anotación registral, contratación de suministros de servicios de la vivienda.

3.7.5 Deudas que dificulten la continuidad laboral (Tasas, impuesto circulación, renovación carne, etc).

3.8 Otras situaciones no contempladas en los apartados anteriores.

En función de la excepcionalidad de las mismas y los daños irreparables que puedan derivarse para la unidad familiar solicitante.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado

4. REQUISITOS, FORMAS Y PRIORIDADES DE VALORACIÓN

Las ayudas económicas se concederán, dentro del principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme se vayan presentando las solicitudes que cumplan los requisitos para poder ser personas beneficiarias y siempre que exista consignación presupuestaria para abordar la solicitud. La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de crédito disponible en el presupuesto de 2027.

Se atenderán aquellas solicitudes presentadas en plazo en la convocatoria anterior y que no hubieran sido atendidas, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las ayudas recogidas en estos programas se concederán, previa valoración social y a propuesta de las profesionales de servicio social de referencia teniendo en cuenta los criterios técnicos de

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

conveniencia, oportunidad, prevención o urgencia, la cuantía del gasto específico realizado o por realizar y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

5.1 Cuantía total máxima estimada: 70.000,00€ o la consignación establecida en la correspondiente partida en el presupuesto municipal de 2027.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Sin perjuicio de lo arriba indicado, en caso de agotarse la consignación presupuestaria ésta podría ampliarse por el crédito presupuestario sin ejecutar de alguna otra partida del área de Servicios Sociales para el presente año 2027, sin necesidad de nueva convocatoria sometida a las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

5.2 Partida presupuestaria: 1 23114 4800000

5.3 Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación

La cuantía máxima de la ayuda aplicable a cada solicitud quedará determinada por:

- Los recursos económicos mensuales de la unidad familiar y la estabilidad de los mismos que se acreditarán mediante justificaciones de todos los ingresos: (se tendrá en cuenta los ingresos netos) nóminas, prestaciones, pensiones, subsidios etc. En aquellos casos en los que no haya nóminas se solicitará una declaración jurada de ingresos familiares mensuales.

- Se tendrán en cuenta las seis últimas nóminas o ingresos teniendo en cuenta la paga extra.

- Aquellas familias que dispongan de convenio regulador de separación deberán presentarlo ya que se tendrán en cuenta las pensiones por alimentos a partir de 364,87€ por hijo/hija. Únicamente se contabilizará como ingreso la cuantía que supere los 364,87€ por hijo/hija.

- Complemento de ayuda a la infancia.

No se tendrán en cuenta:

- Las prestaciones por dependencia de los miembros de la unidad familiar

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Ayudas económicas de carácter finalista. Se consideran ayudas económicas finalistas las ayudas que hayan sido concedidas para cubrir una necesidad específica de cualquiera de las y los integrantes de la unidad familiar.

- Incentivos o gratificaciones para la participación en actividades de centros ocupacionales de inserción.

Las personas o familias perceptoras de estas ayudas podrán beneficiarse a lo largo del año natural, por todos los conceptos, mientras exista consignación presupuestaria, de hasta un máximo anual del 100 % de la cantidad máxima mensual más un 20% de Renta Garantizada (RG) por número de personas de la unidad familiar. Conforme a los datos del 2026, resulta el siguiente cuadro.

MIEMBROS U.F.	**RG 2026**	**20%**	**MAXIMO ANUAL**	**MAXIMO MENSUAL**
1 M.	**810,83 €**	**162,16€**	**972,99€**	**405,41€**
2 M.	**1.094,62 €**	**218,92€**	**1313,54€**	**547,31€**
3 M.	**1.297,33 €**	**259,46€**	**1556,79€**	**648,66€**
4 M.	**1.418,95 €**	**283,79€**	**1702,74€**	**709,47€**
5 M.	**1.540,58 €**	**308,11€**	**1848,69€**	**770,29€**
6 ó más M.	**1.621,66 €**	**324,83€**	**1946,49€**	**810,83 €**

La cantidad máxima mensual por solicitante será del 50 % mensual de la RG, máxima mensual según número de miembros de la unidad familiar que pueda corresponderle.

El importe máximo de la ayuda mensual a conceder será:

- El 100% de la cantidad solicitada en el caso de que el cociente sea de 1

- Un determinado porcentaje sobre la cuantía subvencionable en el caso de que el cociente sea inferior a 1,5 y cuando la cuantía solicitada supere la cantidad máxima mensual, el porcentaje se aplicará en la cuantía máxima mensual.

Para la obtención de dicho porcentaje se atenderá al cociente entre los recursos económicos de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar, y la cuantía de la Renta Garantizada que pudiera corresponderle en función de la composición de dicha unidad familiar.

A estos efectos y con carácter general, se establecen los siguientes tramos:

a) Si el cociente resultante es igual o inferior a 1, el porcentaje a aplicar será el 100%.

b) Si el cociente es superior a 1 e igual o inferior a 1,5, el porcentaje a aplicar será el resultado de multiplicar la cuantía de RG correspondiente al número de miembros de la unidad familiar solicitante por 100 y dividir el resultado entre los ingresos de esa unidad familiar.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

c) Si el cociente es superior a 1,5 se procederá a la denegación de la ayuda.

5.4 Cuantía efectiva de la ayuda

5.4.1 La cuantía efectiva de la ayuda a conceder para cada solicitud, con carácter general, no podrá superar:

- Las cuantías máximas anuales establecidas en el punto 5.3.
- La cuantía máxima mensual establecida según procedimiento previsto en el apartado 5.3.

5.4.2 La cuantía máxima aplicable en cada caso particular podrá modificarse en función de:

- Las disponibilidades presupuestarias existentes.
- La valoración que realice el Servicio Social respecto a la necesidad surgida, su importancia para contribuir a la inserción de las personas en situación de exclusión o su carácter prioritario.

5.4.3 Si una unidad familiar tiene la condición de monoparental acreditada se le computará 1 miembro más para establecer la concesión efectiva de la ayuda.

6. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

El acceso a las prestaciones económicas municipales no viene determinado exclusivamente por el baremo económico. Prevalecerán criterios técnicos de prevención, oportunidad, principio de igualdad entre mujeres y hombres, urgencia o similares establecidos por el personal técnico del Servicio Social.

Así pues, la familia beneficiaria de la prestación económica deberá cumplir los siguientes requisitos:

6.1.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las unidades familiares de convivencia y personas individuales en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipado y acreditar la residencia efectiva y el empadronamiento en Zizur Mayor - Zizur Nagusia con una antigüedad mínima de **seis meses**.

- Que los recursos económicos mensuales de la unidad familiar de convivencia estén dentro de los siguientes tramos:

  - Personas o unidades familiares cuyos ingresos una vez comprobado el cociente entre los recursos económicos de la persona solicitante y de las y los miembros de la unidad familiar y la cuantía de la Renta Garantizada (RG) que pudiera corresponderle en función de la composición de dicha unidad familiar, obtengan un cociente resultante igual o inferior a 1,5.
  - Si el cociente es superior a 1,5 se procederá a la denegación de la ayuda.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Para calcular los recursos económicos de la unidad familiar de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos netos mensuales procedentes de empleo o prestaciones de todas las personas de la unidad familiar y los rendimientos de patrimonio anuales divididos en 12 meses.

6.2.- Que el fin para el que se solicita la prestación económica no esté contemplado a través de otras prestaciones o no se cubra la necesidad.

6.3.- Haber solicitado previamente la persona interesada de cualquiera de las Administraciones y de la Seguridad Social las ayudas, pensiones, prestaciones o subsidios de cualquier índole que pudieran corresponderle.

6.4.- Estar implicadas en un proceso de intervención social a través de algún programa del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

6.5.- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Zizur - Zizur Nagusia ni tener pendientes devoluciones de adelantos proporcionados por el Servicio Social cuando los plazos comprometidos para la devolución ya se hayan extinguido y no se haya hecho efectiva la devolución.

En caso de que la persona solicitante disponga de deudas pendientes con el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, deberá realizar un plan de devolución solicitando un pago fraccionado y demostrando su cumplimiento.

Se solicitará su cumplimiento en cada solicitud de ayuda económica.

6.6.- No superar el capital mobiliario de 5.000,00€ en el momento de la solicitud.

No obstante, lo anterior, excepcionalmente, el Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia podrá prescindir del cumplimiento de dicho requisito en situaciones especiales de emergencia social mediante informe técnico que acredite la razón o razones que aconsejan la excepcionalidad de tal medida.

Se entenderá como Unidad Familiar de convivencia la formada por los y las cónyuges, parejas estables o parejas de análoga relación de afectividad, sus hijos e hijas y demás personas unidas por parentesco hasta 2º grado de consanguinidad y 1º de afinidad que convivan en el mismo domicilio.

Se considerará que se dispone de recursos, y no podrán ser beneficiarias de la prestación económica aun cuando los ingresos de la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante fueran inferiores a las cuantías susceptibles de dar acceso a las ayudas, si se constata que alguna de las personas de la unidad de convivencia accede a compras de determinados bienes o servicios o cuenta con gastos de mantenimiento de bienes que demuestran contar con otros ingresos diferentes a los declarados salvo que se demuestre que dichos ingresos tienen su origen en recursos económicos que no le son propios, o la persona está ingresada en un centro o institución que garantice todas sus necesidades básicas.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Excepcionalmente, podrán beneficiarse de las ayudas, aunque no reúnan los requisitos establecidos, quienes acrediten la concurrencia de causas graves o urgente necesidad que puedan dar lugar a daños irreparables.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en la legislación vigente y las que se establezcan en este apartado:

- Destinar la subvención económica percibida al fin concreto para el que su hubiere otorgado

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad o tareas acordadas con el personal técnico de referencia, a fin de subsanar la situación que fundamenta la petición de esta subvención.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la ayuda ante el Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

- Comunicar al Servicio Social la obtención de cualquier ayuda obtenida (recibida) relacionada con la intervención social que se esté llevando a cabo. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Y en su caso, cumplir con el compromiso de devolución firmado previamente mediante el reintegro de la cantidad percibida al Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

- Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida.

- Comparecer ante el Ayuntamiento y colaborar con el mismo cuando sea requerida para ello.

- Justificar mediante recibo, factura o documento acreditativo en el que figure que la deuda o pago ha sido realizado. La no presentación de dicha documentación impedirá la tramitación de ayudas posteriores.

- Reintegrar el importe de la ayuda cuando este establecido en su Plan de caso.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El lugar de presentación de solicitudes y documentación requerida, será el Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia, sito en Plaza de la Mujer, 2, Zizur Mayor - Zizur Nagusia, previa solicitud de cita con las Trabajadoras Sociales o Educadoras Sociales del Servicio Social.

8.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra, y en todo caso a

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

partir de 1 de enero de 2027 y abarcará todo el período de vigencia de la misma. El período de vigencia de la convocatoria abarca el año 2027, siempre que se disponga de crédito presupuestario para atender las solicitudes que se presenten, sin perjuicio de lo indicado en la Base nº 5.

8.3 SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

La tramitación y resolución de las ayudas corresponde al Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

Las solicitudes se cursarán en el Servicio Social mediante instancia, ajustada al modelo oficial del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Declaración responsable en la que haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos por la presente convocatoria y que no se haya incursa en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en la normativa, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y de las y los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia acreditación Familia Monoparental (Carnet)
- Justificante de la residencia efectiva en Zizur Mayor - Zizur Nagusia. (Se podrá comprobar de oficio).
- Justificantes de todos los ingresos o, en su defecto, declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar de los seis últimos meses (según punto 5.3 de dicha convocatoria.
- Justificante de la deuda o presupuesto ajustado a la necesidad básica y urgente por la que se solicita la ayuda.
- Informe favorable del Servicio Social tras visita domiciliaria, en solicitudes de deuda de alquiler/hipoteca en las que no quede suficientemente acreditada la necesidad mediante documentación.
- En deudas de suministros se deberá presentar certificado emitido por las empresas suministradoras de luz, gas o agua, donde se acredite la deuda existente desglosada por meses y cuantías (las facturas por sí solas no acreditan que exista deuda).
- Justificante del saldo bancario de todas las cuentas de las que el/la solicitante sean titulares.
- Fotocopia de la cartilla de la cuenta bancaria o S.A.T.

  La persona solicitante aportará la fotocopia de la cartilla o documento que contenga el número de cuenta bancaria de la que sea titular o, cuando así se haya acordado y por

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

circunstancias excepcionales, el número de cuenta de la persona o entidad pública o privada que haya determinado la persona solicitante a través del documento cedente de derecho de cobro.

- Otros documentos que pudieran considerarse necesarios para la solicitud concreta de ayuda que no estén contemplados en los apartados anteriores.
- Aquellos documentos que las y los profesionales del Servicio Social consideren necesarios para la valoración de estas ayudas.

El Servicio Social comprobará de oficio el empadronamiento o convivencia, y las deudas con el Ayuntamiento de las personas solicitantes suponiendo la presentación de la instancia autorización para la comprobación de oficio que se señala en esta convocatoria.

De la misma manera, el Servicio Social comprobará de oficio los ingresos procedentes de RG, PNC u otras ayudas económicas y hará constar la cuantía de la misma en el informe de valoración.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

La instrucción y **valoración** de las solicitudes de prestación económica objeto de la presente resolución, corresponderá al Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia. Se realizará un informe de valoración con una propuesta de resolución de la concesión como de la denegación.

La resolución de concesión señalará la persona solicitante o personas solicitantes a quienes se les concede la subvención, la cuantía concedida, el porcentaje que la misma supone con relación a la cuantía solicitada, salvo que lo solicitado supere la cantidad máxima subvencionable, en cuyo caso el porcentaje se establecerá con respecto al tope correspondiente. También contemplará la forma

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

de abonar la ayuda y las modificaciones de la concesión en función de los justificantes presentados. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

Son causas de denegación de las ayudas, las siguientes:

a) Incumplimiento del objetivo o no realización de la actividad o tareas acordadas con el personal técnico de referencia, a fin de subsanar la situación que fundamenta la petición de la ayuda.

b) No justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la no realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión.

c) No presentar la documentación exigida para la valoración de la ayuda.

d) No adecuarse la petición a los criterios de valoración.

e) Haber agotado la cantidad máxima establecida.

f) Presentación fuera de plazo.

g) Superar el límite de capital mobiliario 5.000,00€ en el momento de tramitación.

h) No haber justificado adecuadamente ayudas económicas anteriores

I) En el caso de que la solicitud sea en concepto de alimentación y nutrición siendo la unidad familiar perceptora de Renta Garantizada y Banco de alimentos.

11.- COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

La percepción de subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

12.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA AYUDA

Las **facturas o justificantes** de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida, en su caso, la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

El **pago** de las ayudas extraordinarias concedidas podrá realizarse de una sola vez de forma anticipada o de forma fraccionada. Con carácter general, la persona **perceptora** de la ayuda será la persona solicitante. Excepcionalmente se podrá abonar a otro perceptor, perceptora o Entidad autorizada previa autorización por escrito de la persona solicitante.

13.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS ANTICIPO CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

CONCEPTO: Modalidad de prestación económica que está condicionada a la devolución de parte o total de la misma por parte de la persona beneficiaria.

Procederá gestionarse esta modalidad de ayuda a criterio de la profesional de referencia como herramienta educativa en el proceso de normalización social de las personas beneficiarias y como medida paliativa de las consecuencias de los tiempos de concesión de otros ingresos.

Este procedimiento ha de tener una finalidad concreta en el proceso de intervención.

PROCEDIMIENTO/CONDICIONADO:

1- CUANTÍAS

La cuantía necesaria será la que se cuantifique para resolver la necesidad planteada, con los límites mensuales y anuales descritos en el punto 5. En todo caso, el abono de la misma estará condicionado a la previa existencia de consignación presupuestaria adecuada al efecto.

2- TOPE DE ADELANTOS ANUALES

Tantas veces sea necesario, sin superar los máximos permitidos en el punto 5. Para articular cada uno de ellos es imprescindible la devolución del adelanto previo. No deberán estar vigentes en el mismo momento, más de dos adelantos pendientes de devolución.

14. REINTEGRO DE LAS AYUDAS PERCIBIDAS

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la legislación vigente y en los siguientes casos:

1- Incumplimiento de la obligación de justificación.

2- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección y control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención, el Ayuntamiento podrá acordar la retención de facturas o documentos equivalentes en las que tales índices se manifiestan.

15. OTRAS CONSIDERACIONES:

15.1 Tratamiento de datos personales:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Finalidad: Realizar la gestión de las subvenciones o ayudas previstas por el Ayuntamiento según bases o normas reguladoras de la correspondiente convocatoria o ayuda que se trate.

Justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

15.2 La omisión o falsedad de datos que se hagan constar en la solicitud o en la declaración adjunta sobre convivencia, o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los autores.

15.3 Vigente programa de revisión de baremos y presupuestos

Estas bases regirán mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Anualmente Alcaldía u órgano en quien delegue, adoptara el acuerdo oportuno mediante el que se establezca el presupuesto anual y el límite máximo a subvencionar por beneficiario/año.

16. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo.
2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien,
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Zizur Mayor - Zizur Nagusia, noviembre de 2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

-ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE-
PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR - ZIZUR NAGUSIA A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL
AÑO 2027

Don/Doña ....., Sexo .....
con domicilio a efectos de notificaciones en .....
y DNI nº ..... teléfono/teléfonos ..... /.....
email ..... por sí o en representación de (según proceda) .....
con domicilio en ..... NIF .....
teléfono ..... y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de a ayudas y/o familias en situación de emergencia social del 2027.

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria establecida en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria, y que los datos consignados en la solicitud de ayuda y los facilitados son reales y dispongo de los documentos que así lo acreditan, quedando sometida a la obligación de comprobación por la autoridad competente, que en caso de que se constate la falsedad de los mismos, asumo las responsabilidades que de ello se deriven.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- En relación a las solicitudes de subvención para el mismo objeto declara:

○ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.

○ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria: (Indíquese fecha, entidad, importe)

○ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,
Zizur Mayor - Zizur Nagusia, a …… de …….. de 2027.
(Firma)

Datuen babesari buruzko informazioa: **Tratamenduaren arduraduna:** Zizur Nagusiko Udala. **Tratamenduaren helburua:** Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea. **Eskubideak:** Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara. **Informazio gehiago:** Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean	**Información sobre protección de datos:** **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Zizur Mayor **Finalidad del tratamiento:** Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales. **Información adicional:** en nuestra web, apartado aviso de privacidad.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

-ANEXO II-

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR - ZIZUR NAGUSIA A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL
AÑO 2027

JUSTIFICANTE DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

Don/Dña. _____Sexo_____
con DNI / NIE / Pasaporte nº:_____ con domicilio en Zizur Mayor - Zizur Nagusia, calle _____, nº _____, piso_____.

Se compromete a reintegrar la cuantía de _____ € al Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia por la concesión económica de _____ € recibida con fecha_____, tal como se acordó con el personal técnico de los servicios sociales que tramitó dicha prestación.

El importe se ingresará en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

Banco/Caja: CAIXA

Zizur Mayor - Zizur Nagusia, _____ a _____ de 2027.

Fdo: _____

Datuen babesari buruzko informazioa: **Tratamenduaren arduraduna:** Zizur Nagusiko Udala. **Tratamenduaren helburua:** Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea. **Eskubideak:** Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara. **Informazio gehiago:** Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean	**Información sobre protección de datos:** **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Zizur Mayor **Finalidad del tratamiento:** Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales. **Información adicional:** en nuestra web, apartado aviso de privacidad.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

-ANEXO III-

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR - ZIZUR NAGUSIA A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2027

D/Dª_____Sexo_____, con DNI nº_____, y domicilio en calle _____, por el presente cede el derecho de cobro de la subvención concedida correspondiente a ayudas y/o familias en situación de emergencia social 2027convocadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia por importe de _____euros a favor de:

- Nombre:
- CIF:
- Domicilio:
- Cuenta de pago:

Y para hacerlo constar y como prueba de aceptación de la transmisión, firman la presente en

Zizur Mayor - Zizur Nagusia, a ____ de _____ 2027.

El cedente

Fdo: _____
DNI: _____

Datuen babesari buruzko informazioa: **Tratamenduaren arduraduna:** Zizur Nagusiko Udala. **Tratamenduaren helburua:** Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea. **Eskubideak:** Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara. **Informazio gehiago:** Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean	**Información sobre protección de datos:** **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Zizur Mayor **Finalidad del tratamiento:** Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales. **Información adicional:** en nuestra web, apartado aviso de privacidad.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/11/2026

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

-ANEXO IV-

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR - ZIZUR NAGUSIA A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2027

DECLARACIÓN RESPONSABLE DESTINO DE AYUDAS DE NUTRICIÓN Y SALUD

Don/Doña ....., Sexo ..... con domicilio a efectos de notificaciones en ..... y DNI nº ..... teléfono/teléfonos ..... /..... email ..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en ..... NIF ..... teléfono ..... y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de a ayudas y/o familias en situación de emergencia social del 2027.

DECLARA:

Que ha destinado dicha ayuda en concepto de Nutrición y Salud al pago de los elementos o bienes que justificaron la solicitud de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor - Zizur Nagusia, a ____ de _____ de 2027.
(Firma)

Datuen babesari buruzko informazioa: **Tratamenduaren arduraduna:** Zizur Nagusiko Udala. **Tratamenduaren helburua:** Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea. **Eskubideak:** Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara. **Informazio gehiago:** Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean	**Información sobre protección de datos:** **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Zizur Mayor **Finalidad del tratamiento:** Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales. **Información adicional:** en nuestra web, apartado aviso de privacidad.